



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Noviembre de 1972

31/72

Exp. N° 082/72

VISTO:

Que en esta tarea de implementación de la organización de la Universidad Nacional de Salta, se ha comprometido la prestación de servicios en áreas que en primer lugar son fundamentales para esta etapa y en segundo constituyen la base administrativo-contable de la organización que comenzará sus actividades por si sola el 1° de Enero de 1973, conforme lo determina su ley de creación;

Que los trabajos, ejecutados con idoneidad, ya que todos ellos están avalados por una larga y meritoria experiencia administrativa, en sectores como Dirección General de Administración, Tesorería, Personal y Contabilidad y Compras deben ser retribuidas ya que los mismos no tienen a la fecha relación de dependencia con la Delegación.-

Que con la asignación de créditos dispuestos por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución N° 2917/72, se hace necesario proceder en el sentido indicado precedentemente, determinándose un porcentaje de las retribuciones que corresponden a los meses de Septiembre y Octubre de 1972;

POR ELLO:

atento las atribuciones del Art.4° de la Ley 19.633

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1°.- Fijar las retribuciones correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 1972, a las personas que a continuación se detallan y por los trabajos realizados en áreas


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

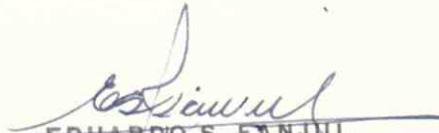
Correspondientes a Dirección General de Administración, Tesorería, Personal y Contabilidad y Compras conforme / el siguiente detalle:

CHAMBEAUD, Eduardo M.-	\$ 700.-
DIAZ NETO, José O.-	\$ 700.-
BEJARANO, Sonia O.-	\$ 700.-
ROBINO, Eduardo M.-	\$ 700.-

Art.2º.- Las retribuciones fijadas deben entenderse a razón de / \$ 700.- mensuales, y la presente resolución determina / el pago por los meses de setiembre y octubre de 1972.

Art.3º.- El gasto dispuesto presedentemente deberá ser imputado/ al Inc.12 - Part.Princ.1220; Parc.017- Retribuciones a/ Terceros, de los créditos asignados por el Ministerio / de Cultura y Educación mediante resolución Nº 2917/72.

Art.4º.- Hágase saber y pase a Dirección Gral. de Administración a sus efectos


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR